

RESOLUCION 632 DE 2015

(agosto 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por la cual se modifica la Resolución [000218](#) del 10 de abril de 2014, por la cual se consolidan y complementan las disposiciones expedidas para la creación del Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad Atención al Ciudadano, se ajustan su objeto y funciones y se establecen las funciones del Coordinador

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas a través del artículo [115](#) de la ley 489 de 1998 y el numeral 10 del artículo [9](#) Decreto 5014 del 28 de Diciembre de 2009 y la Resolución No. 012322 del 10 de agosto 2015 del Ministerio de Educación Nacional. y

CONSIDERANDO

Que el artículo [115](#) de la ley 489 de 1998, establece como facultad de los representantes legales de las entidades del orden nacional, la creación y organización de grupos internos de trabajo, de carácter permanente o transitorio con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas a cargo de los respectivos organismos.

Que a través del artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, dispone que la integración de los grupos internos de trabajo que se creen con ocasión a lo dispuesto en el artículo antes transcrito. no podrán ser inferiores a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación. las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución No. [000325](#) del 18 de marzo de 2010, se creó y asignó funciones al Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Atención al Ciudadano con el objeto de atender oportuna y eficazmente los requerimientos de la comunidad, posteriormente, mediante la Resolución No. [000218](#) del 10 de abril de 2014, se modificaron y complementaron las disposiciones expedidas para la creación de Grupo Interno de Trabajo, como los empleos que lo conformarían, el servidor público que sería el coordinador y las funciones del mismo.

Que en consideración a que el Grupo interno de Trabajo denominado Unidad de Atención al Ciudadano, ha sufrido cambios en cuanto a la distribución de los cargos que lo conformaban y al servidor público designado para Coordinarlo, es necesario modificar el Artículo [Cuarto](#) y [Quinto](#) de la Resolución No. [000218](#) del 10 de abril de 2014.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo [Cuarto](#) de la Resolución No. [000218](#) del 10 de abril de 2014, en los siguientes términos:

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRACION, El Grupo Interno de trabajo denominado Unidad de Atención al Ciudadano estará integrado por los funcionarios que ocupen los siguientes empleos.

No. Cargos	Denominación	Grado	Vinculación
Un (1)	Asesor	03	Planta Global
Un (1)	Profesional Especializado	03	Planta Global
Un (1)	Profesional Universitario	02	Planta Global
Un (1)	Auxiliar Administrativo	01	Planta Transitoria

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el Artículo [Quinto](#) de la Resolución No. 000218 del 10 de abril de 2014, en los siguientes terminos:

ARTICULO QUINTO: COORDINADOR DEL GRUPO. Designar como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, a la doctora **ALBA LILIANA ABRIL DAZA**, identificarla con la cédula de ciudadanía No. 52.719.115, quien fue nombrada mediante la Resolución No. 000627 del 10 de agosto de 2015, en el empleo de libre nombramiento y remoción de ASESOR - GRADO 03 de la Dirección General del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos que desempeñan los empleos que fueron designados para integrar el Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Atención al Ciudadano.

ARTICULO CUARTO. Enviar copia de la presente resolución a la Subdirección de Tareto Humano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. [000218](#) del 10 de abril de 2014,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO

Directora General (E)

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024



logo